



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100
Lima, 27 ABR 2007

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2007, el Memorando N° 252-2007-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, proponiendo al Pleno del Concejo la aceptación de la Donación de Equipos Médicos y suministros, otorgada por el Rotary District 6110 – Medical Supplies Network Inc. a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinadas a la Gerencia de Desarrollo Social y al Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9º, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

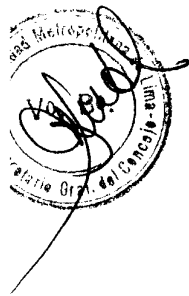
Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Certificado de Donación de fecha 12 de abril de 2007 emitida por el Rotary District 6110 – Medical Supplies Network Inc. con sede en Tulsa – Oklahoma – Estados Unidos de Norteamérica, es notificada de la donación humanitaria de suministros de alivio, como regalo al pueblo del Perú, detallando que es consignatario y responsable del manejo de la carga de 3,806 kilos, Ctnr.: MSCU 4930850 1 X 40ft; Sello N°: 300544, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las personas que trabajan con él, mencionando además que el consignatario tiene permiso para administrar la carga de la manera más beneficiosa que encuentre, para la población a la que sirve, incluyendo el compartir o "redonar" la carga con otras agencias de alivio y desarrollo. Asimismo, detallan en el documento antes referido, que la carga deberá usarse sólo para propósitos humanitarios y que ésta no es para ser vendida, revendida, ni debe ser cambiada para obtener ganancias, la carga no tiene ningún valor comercial; la declaración de valor es sólo para propósitos de aduana, solicitando que las autoridades responsables de recibir, tramitar y enviar esta carga, la procesen de manera rápida y con buena fe, para que esos materiales sean utilizados lo más pronto posible en los esfuerzos de caridad y alivio, cualquier cambio de este certificado, para cumplir con las reglas y estatutos locales, pueden ser realizados con la aprobación y firma del consignatario.

Que, la Gerencia Municipal Metropolitana con Memorando N° 252-2007-GMM-MML de fecha 25 de abril de 2006, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2004-MML/OGP, remite a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación, toda la documentación referente a la donación de Equipos Médicos y suministros (de acuerdo a la Lista de Embarque que se adjunta) que el Rotary District 6110 – Medical Supplies Network Inc. con sede en Tulsa – Oklahoma – Estados Unidos de Norteamérica ha efectuado a la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando se proceda con el trámite de aceptación, los cuales serán destinados a la Gerencia de Desarrollo Social y Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.

Que, la documentación anexa al Memorando N° 252-2007-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, detalla lo siguiente: ONE40FT CONTAINER; Said to Contain: 147 Pes Donated Medical Equipment + Supplies. CTNR: MSCRU 4930850; SEAL: 300544; WEIGHT: 3,806 KGS., y la valorización (for customs purposes only) total: US\$ 2,194.00 (DOS MIL CIENTO NOVENTICUATRO DÓLARES AMERICANOS).

Que, los donantes, adjuntan para efectos de tramitación de la aceptación de la donación, los siguientes documentos:

- o Certificado de Donación de fecha 12 de abril de 2007,
- o Gift Certificate de fecha 12 de abril de 2007.
- o Invoice-Declaration of Value
- o Documento s/n de CNA – Continental Casualty Company de fecha 15 de abril 2007.
- o Packin List (Lista de Embarque) en la que son mencionados en idioma inglés cada uno de los insumos médicos donados, detallando por colores (Rojo, amarillo, Verde, Azul y Naranja) para que son destinados (Cirugía, Anestesiología, Terapia de Respiración, Equipo de Urología, Suministro Central, Diagnóstico, Laboratorio, Enfermería, Ortopedia, Terapia Física, Dental).
- o Documento: Mediterranean Shipping Company S.A., Geneva (Original Hill of Lading MSCUHS896168).
- o La Comunicación de Jimak Transport Internacional INC, en calidad de Agente de Universal Herat Inc, señalando que el flete marítimo para este embarque desde Tulsa OK hasta el Terminal del Callao ha sido pagado en origen. Debiendo, dentro de lo posible intentar completar los trámites de aduana antes de la llegada del contenedor en el Callao (Puerto de desembarco)





1111

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

para minimizar al máximo el tiempo necesario para vaciarlo, para evitar gastos de detención por demora en la desconsolidación de éste.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, con Informe N° 042-2007/MML-GP-SCTI de fecha 25 de abril de 2007, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, acorde al trámite establecido, la documentación sustentatoria de la donación.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 71-2007-MML-CMAEO;



ACORDO:

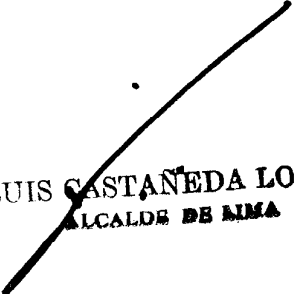

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación humanitaria de suministros de alivio (equipos médicos y suministros), efectuada por Rotary District 6110 – Medical Supplies Network Inc. con sede en Tulsa – Oklahoma – Estados Unidos de Norteamérica, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinados a la Gerencia de Desarrollo Social y al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, valorizada en US \$ 2,194.00 (DOS MIL CIENTO NOVENTICUATRO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer al donante, Rotary District 6110 – Medical Supplies Network Inc. con sede en Tulsa – Oklahoma – Estados Unidos de Norteamérica, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima mostrado a través de la donación efectuada. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, gestionar ante las autoridades correspondientes las exoneraciones para el "desaduanaje" de los bienes donados. Asimismo, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**
Secretario General del Concejo


 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA